



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA 3 CIOT

ACTA N° 3/2020

COMISION CIOT – CONICET

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte, se reúne en sesión ordinaria la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato-CONICET, en el marco de las previsiones del Título IX, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante el dictado del Decreto n° 214/2006 (PEN), y normas complementarias, con la presencia de los miembros titulares y suplentes representantes del ESTADO NACIONAL seguidamente mencionados: la Dra. Cintia SPOSETTI, la Lic. Azul HERMIDA y como Asesora la Lic. Roxana PALUDI; y gremiales de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN: la Dra. Cynthia FILIPPO y la Dra. Malena SCORRANI; y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: la Sra. Gabriela BORREDA; y con el objeto de avanzar en su cometido, expónese:

- 1) Se procede a la lectura de la denuncia que figura en el Anexo bajo la denominación 2/2020 consignándole número de EX-2020-37160847-APN-DCP#CONICET. Esta Comisión decide elevarla a la CIOT CENTRAL para su correspondiente e igual tratamiento ya que se cumplen los requisitos establecidos por el Art. 126 del Convenio Colectivo de Trabajo General, Homologado por el Decreto 214/06.
- 2) Se procede a la lectura de la denuncia que figura en el Anexo bajo la denominación

3/2020 consignándole número de EX-2020-37177738- -APN-DCP#CONICET. Esta Comisión decide elevarla a la CIOT CENTRAL para su correspondiente e igual tratamiento ya que se cumplen los requisitos establecidos por el Art. 126 del Convenio Colectivo de Trabajo General, Homologado por el Decreto 214/06.

- 3) Se recibió una consulta vía correo electrónico a la casilla de CIOT CONICET la cual solicita un cambio de lugar de trabajo producto del malestar laboral, en este sentido se destaca que el trabajador no ha realizado ninguna denuncia formal sobre el tema. Dicho detalle se encuentra descripto como punto n°3 en el Anexo de la presente Acta. Como respuesta a lo solicitado se arbitraron los medios necesarios para activar su cambio de lugar de trabajo, dejando en manos del área pertinente todo el trámite administrativo.
 - 4) UPCN y ATE en forma conjunta, se comprometen a enviar una invitación formal al Dr. Mario Pecheny (Miembro del Directorio del CONICET) que tenga como finalidad mostrar el actuar de la Comisión, manifestar los desafíos a corto, mediano y largo plazo, solicitar la colaboración y el apoyo de las decisiones del Directorio para erradicar la violencia laboral en el ámbito público, sensibilizar sobre la temática y realizar acciones positivas para tal fin.
 - 5) La Dra. Cynthia Filippo se compromete a enviar un mail a la CIOT CENTRAL para consultar el estado de avance de las denuncias enviadas oportunamente que no hemos tenido devolución a la fecha. Asimismo se consultara si existe un procedimiento para que las denuncias sean tratadas de manera digital, toda vez que en este contexto de pandemia, los organismos públicos no se encuentran trabajando de modo presencial.
 - 6) En virtud del punto 7 del acta 2/2020, UPCN presenta la nota para la erradicación y prevención de la violencia laboral en tiempos de trabajo remoto, y la Secretaria Técnica del Estado Empleador la Lic. Azul Hermida solicita plantear algunas modificaciones. Posterior a sus observaciones la enviará a la Comisión para conformidad final del texto.
-

